



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

77/2024

ES COPIA DEL ORIGINAL

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Gabriel Luna
Jefe Depto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del cumplimiento de la antigüedad máxima para obtener la habilitación establecida en el artículo 6º, inciso d), de la Ordenanza Municipal N.º 5458, modificada por la Ordenanza Municipal N.º 6075, a los vehículos que a continuación se detallan:

- 1) AE865EX, marca Toyota, modelo etios, año 2021;
- 2) AE865ED, marca Toyota, modelo etios, año 2021;
- 3) AE710NF, marca Toyota, modelo etios, año 2021;
- 4) AE710NI, marca Toyota, modelo etios, año 2021;
- 5) AE710NJ, marca Toyota, modelo etios, año 2021;

La excepción se aplicará a cada vehículo, a partir del vencimiento del plazo, según lo previsto en el artículo citado ut supra, por un plazo de dos (2) años.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6595
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/12/2025.-

CO
9

Agustina Cardozo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Vicintendencia Gabriel MARINZUCARDI
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 21 ENE. 2025

VISTO el expediente E-13405/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 18/12/2025, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de la antigüedad máxima para obtener la habilitación establecida en el artículo 6°, inciso d), de la Ordenanza Municipal 5458, a los vehículos que allí se detallan.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el Artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

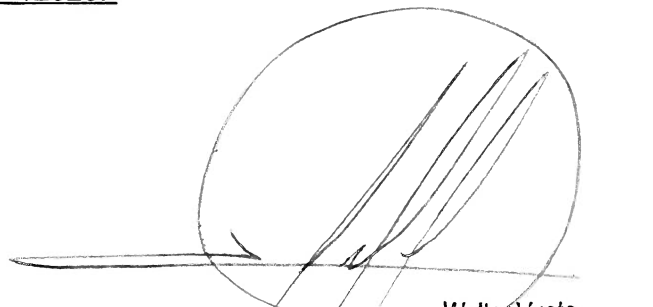
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6595, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 18/12/2025, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de la antigüedad máxima para obtener la habilitación establecida en el artículo 6°, inciso d), de la Ordenanza Municipal 5458, a los vehículos que allí se detallan. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 122 -- /2026.-


Valeria Garay
Jefa de Gabinete


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia